5. Normas de aplicación: Para lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, reformada por las Leyes Orgánica 4/1987, de 15 de julio; 7/1988, de 28 de noviembre y 7/1992, de 20 de noviembre, así como lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio.

6. La convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Pleno Municipal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En Haría, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

172.576

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

3.318

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 4527 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE INGENIO, CURSO ESCOLAR 2025-2026.

BDNS (Identif.): 852055.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/852055).

Primero. Beneficiarios: Estudiantes del municipio de Ingenio que cursen sexto (6º) curso de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller y Ciclos Formativos que cumplan con todos los requisitos señalados en la base reguladora CUARTA de esta convocatoria.

Segundo. Objeto: Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones generales para la concesión de Ayudas a estudiantes del municipio de Ingenio - curso escolar 2025/2026, en los siguientes conceptos:

- Equipamiento Escolar (libros de texto, material escolar, material didáctico), Equipamiento Deportivo (ropa y calzado), Instrumentos e Indumentaria de las ramas profesionales y transporte (solo en el supuesto de ciclos formativos que no se estudien en el municipio, o como consecuencia de no haber obtenido plaza en los institutos del municipio).

- Material TIC (Tecnologías de Información y Comunicación: Hardware Básico: (Tabletas, Impresoras, Ordenadores, Monitor de Ordenadores, Placa base, Procesador, (CPV), Memoria, Disco duro o SSD, Tarjeta Gráfica Teclado, Ratón, Auriculares, Altavoces, Micrófono, Cámara Web, Escáner Informático, pendrive, CD ROM, Modem, Proyector).

Tercero. Bases reguladoras: Las bases reguladoras de ayudas escolares para estudiantes del municipio de Ingenio correspondientes al curso escolar 2025/2026 están publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ingenio:

https://ingenio.sedelectronica.es/doc/ATN2ANLMERJM9PR7QYPKESCNA.6

Cuarto. Cuantía: La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de las ayudas reguladas en las presentes Bases para el curso 2025/20265, asciende a VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 euros) y se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio:

- Aplicación presupuestaria 3260.484.00 (Becas Escolares), por importe de 15.000,00 euros para Gastos Corrientes tales como:

- Equipamiento Escolar (libros de texto, material escolar, material didáctico), Equipamiento Deportivo (ropa y calzado), Instrumentos e Indumentaria de las ramas profesionales y transporte (solo en el supuesto de ciclos formativos que no se estudien en el municipio, o como consecuencia de no haber obtenido plaza en los institutos del municipio).

- Aplicación presupuestaria 3260.784.00 (Becas Escolares-Inversión), por importe de 7.500,00 euros para inversiones tales como: - Material TIC (Tecnologías de Información y Comunicación: Hardware Básico: (Tabletas, Impresoras, Ordenadores, Monitor de Ordenadores, Placa base, Procesador, (CPV), Memoria, Disco duro o SSD, Tarjeta Gráfica Teclado, Ratón, Auriculares, Altavoces, Micrófono, Cámara Web, Escáner Informático, pendrive, CD ROM, Modem, Proyector).

Esta convocatoria de subvenciones está prevista para 150 beneficiarios/as, que optarán a una ayuda de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 euros), cuyo importe será con cargo a las aplicaciones anteriormente descritas y distribuidos de la siguiente manera:

- 100,00 euros serán para subvencionar los gastos corrientes (libros de texto, material escolar, material didáctico, equipamiento deportivo tales como ropa y calzado, instrumentos e indumentaria de las ramas profesionales y transporte para el alumnado que curse ciclos formativos.

- 50,00 euros para subvencionar los gastos en inversión tales como material TIC (tabletas, impresoras, ordenadores y accesorios tales como, teclado, ratón, auriculares, altavoces y pendrive).

En el supuesto de no alcanzar el número máximo de 150 solicitudes, el importe de las ayudas se verá incrementado proporcionalmente, no superando en ningún caso la cuantía de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00 euros) a conceder a cada uno/a de los/las beneficiarios/as, esto atendiendo a lo anteriormente establecido en relación a las aplicaciones presupuestarias, es decir:

- 150,00 euros para subvencionar los gastos corrientes.

- 75,00 euros para cubrir los gastos en inversión.

Quinto. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes, excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP).

Sexto. Otros datos: La solicitud de subvención se efectuará mediante los modelos establecidos como “SOLICITUD AYUDA ESCOLAR 2025-2026” y “DECLARACIÓN JURADA”, a los que se acompañará de la documentación señalada en la base reguladora SEXTA de esta convocatoria.

Las solicitudes y anexos, junto con la documentación requerida, se podrán presentar a través de los siguientes medios:

- Telemáticamente: A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ingenio:

https://ingenio.sedelectronica.es/info.0

(Para ello debe disponer de DNI o certificado electrónico).

- Presencialmente: En los horarios de funcionamiento de cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Ingenio, situados en la Plaza de la Candelaria, número 1, Ingenio, y Avda. Carlos V, número 23, Carrizal, presencial, mediante cita previa, que podrá solicitarse a través de la página web del Ayuntamiento: https://ingenio.es/cita-previa/

Los modelos de solicitud y anexos a cumplimentar podrán ser descargados desde la página web del Ayuntamiento de Ingenio.

ANEXO I:

https://ingenio.sedelectronica.es/doc/4DTS33FJ5MJ4Z7F63KDZDDXY5.0

ANEXO II:

https://ingenio.sedelectronica.es/doc/XMGAARWW6ECEMTP2RHH6E4PS2.3

ALTA A TERCEROS:

https://ingenio.sedelectronica.es/doc/6NQQMJS3JNN2RH6Y9NCP6FGSC.5

En caso de no poder descargarse los mismos, podrá acudir a las oficinas de registro para solicitar los correspondientes documentos impresos (solicitud y anexos).

Las ayudas deberán justificarse con la aportación de facturas acorde a lo establecido en la Base Decimoprimera y antes de la finalización del periodo escolar 2025/2026:

- Sexto de Educación Primaria: 21 de junio 2026.

- Educación Secundaria Obligatoria: 21 de junio 2026.

- Bachillerato: 21 de junio 2026.

- Ciclos Formativos: 21 de junio 2026.

En Ingenio, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Vanessa B. Martín Herrera.

172.599

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

3.319

Por el que se hace de público conocimiento que por Decreto de la Alcaldía Presidencia en funciones número 4321/2025 de 22 de agosto, se da por finalizada con efectos del día 28 de agosto de 2025 la vigencia de la Lista de Reserva de Carácter Temporal de la Bolsa de Trabajo para la provisión de plazas de Oficial de Primera Maquinista para el Ayuntamiento de Pájara, u otras Administraciones Insulares con las que exista convenio al respecto, de conformidad con lo establecido en las bases que rigieron la citada convocatoria, Resolución que se transcribe literalmente a continuación:

“Dada cuenta que por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal número 3112/2019, de 11 de septiembre, se aprobaron las bases que rigieron la convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso, para la provisión temporal del puesto de Oficial de Primera Maquinista, con el objeto de que puedan facilitar en un futuro la cobertura de plazas del mismo grupo profesional que pudieran quedar provisionalmente disponibles con motivo de vacaciones, permisos, licencias, incapacidad temporal u otras necesidades de carácter